

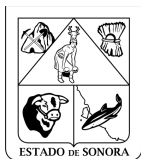


GOBIERNO
DE **SONORA**

COMISIÓN DE
**VIVIENDA DEL
ESTADO DE SONORA**

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE MEDIANO PLAZO 2022–2027

COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA (COVES)



GOBIERNO
DE SONORA

COMISIÓN DE
**VIVIENDA DEL
ESTADO DE SONORA**



PRESENTACIÓN

La Comisión de Vivienda del Estado de Sonora tiene como prioridad garantizar el acceso a una vivienda adecuada, segura y digna para las y los sonorenses, especialmente para aquellos sectores más vulnerables y rezagados. Nuestro compromiso es reducir la carencia por calidad y espacios en las viviendas, fortaleciendo así el tejido social y mejorando las condiciones de vida en todas las regiones del estado.

Bajo el liderazgo del Gobernador Alfonso Durazo Montañón y en apego al Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027, trabajamos con una política social de puertas abiertas, basada en la cercanía, la sensibilidad y la atención directa a las familias.

Nuestra estrategia se sustenta en tres vertientes de desarrollo:

1. Atención social y territorial: promover la vivienda como eje de bienestar, acercando los programas a todas las regiones del estado con un enfoque de inclusión, priorizando comunidades rurales, pueblos originarios y familias con empleos informales o bajos ingresos.

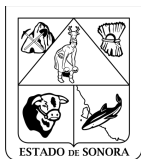
2. Innovación y recuperación habitacional: fortalecer los mecanismos de financiamiento y gestión para facilitar el acceso a vivienda económica, así como la recuperación y reutilización de viviendas abandonadas o en desuso, reduciendo los índices de invasión y deterioro urbano.

3. Desarrollo urbano integral y sustentable: fomentar la construcción y mejora de viviendas con materiales sólidos, infraestructura adecuada y servicios básicos, integrando criterios de planeación urbana responsable.

De esta manera, COVES reitera su compromiso con el mandato de gobernar “sin robar, sin mentir y sin traicionar al pueblo”, estableciendo la ruta de la transformación social y urbana de Sonora. Trabajamos día a día para construir un estado con oportunidades equitativas y hogares que sean el cimiento de una mejor calidad de vida para todas y todos.

ING. PEDRO FONTES ORTIZ

Titular de COVES

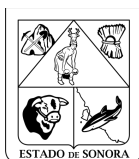


MISIÓN

Identificar las principales necesidades de vivienda en el estado, a través de las diversas acciones con el objetivo de coadyuvar a resolver las carencias de las familias más vulnerables, con los programas y acciones necesarios.

VISIÓN

Ser una institución garante del derecho a una vivienda adecuada para las familias con algún grado de vulnerabilidad y pobreza extrema, sin importar su raza, género, etnia o religión, combatiendo así la marginación de quienes no poseen un espacio de calidad.



INTRODUCCIÓN

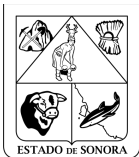
Uno de los principales problemas de la vivienda en Sonora, se debe en gran parte a la falta de planeación urbana, lo cual ocasiona un crecimiento desordenado impactando principalmente al sector productivo e industrial, generando desigualdad en la economía de la población, contribuyendo con esto a la migración de las personas en busca de un mejor futuro y de empresas que no encuentran las condiciones óptimas para su establecimiento o crecimiento.

Con el objetivo de diagnosticar el problema de la habitabilidad de la vivienda, considerada como la garantía de la seguridad física, la disponibilidad de espacio suficiente, la protección contra riesgos para la salud y peligros estructurales, se define al rezago habitacional como “las viviendas construidas en su totalidad o parcialmente con materiales precarios en pisos, techos y muros, con falta de acceso a los servicios de agua entubada, drenaje o luz eléctrica o aquellas cuyos residentes habitan en hacinamiento”. (FUENTE: CONAVI)

En este documento se encontrarán datos estadísticos sobre el rezago de vivienda a nivel nacional y estatal, así como la planeación y convenios a realizar con instituciones gubernamentales y privadas para apoyar el desarrollo de programas que atiendan la problemática actual en materia de vivienda, así como el programa de Penales Productivos firmado con los centros penitenciarios para la fabricación de materiales de construcción, lo cual facilitara su adquisición.

El Programa de Mediano Plazo 2022-2027, se desglosan en los siguientes capítulos:

I.- Análisis Situacional: Se establece la carencia existente en la vivienda a nivel nacional, y determinando en el estado de Sonora, el rezago en hacinamiento, calidad de los materiales constructivos, problemática de las familias al no poder conservar su crédito de vivienda o no tener a su



alcance esta posibilidad, estableciendo las acciones que se llevarán a cabo para atender esta problemática.

II.- Alineación de la Estrategia PND-PED-Programa sectorial y el Programa Institucional de COVES: Existe la colaboración e integración en las estrategias y objetivos del PND y PED, definiendo los objetivos del programa sectorial y del programa de PMP.

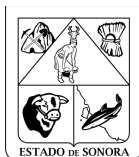
III.- Operación de la Estrategia: El ordenamiento de los criterios de operación con los que se llevará a cabo el desarrollo de los programas de trabajo para el cumplimiento de los retos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

IV.- Indicadores: Se presentan los siguientes indicadores a) Carencia por calidad y espacios de la vivienda, b) Viviendas nuevas, c) Construcción de pie de casa, d) Mejoramiento de Vivienda y e) Escrituración (lotificación y entrega de escrituras de la reserva territorial), estos indicadores medirán el logro de los objetivos de los programas y políticas de desarrollo social, a través de dichos seguimientos es posible contar con información oportuna sobre su desempeño.

V.- Proyectos Estratégicos: Convenios de colaboración, que ayudarán a obtener las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

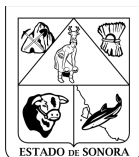
VI. Instrumentos de coordinación y concertación interinstitucional e intergubernamental se mencionan los convenios suscritos con instituciones gubernamentales y privadas, así como con empresas comprometidas con la sociedad para beneficio de las familias más vulnerables.

Finalmente, se exponen la instrumentación, evaluación y seguimiento de los programas y el glosario.



ÍNDICE

MARCO NORMATIVO	7
CAPÍTULO I. ANÁLISIS SITUACIONAL.....	21
CAPÍTULO II. ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA PMP-PED-PND-ODS	26
CAPÍTULO III. OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA (OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN)	28
CAPÍTULO IV. INDICADORES	33
CAPÍTULO V. PROYECTOS ESTRATÉGICOS.....	36
CAPÍTULO VI. INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL	37
CAPÍTULO VII. INSTRUMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS.....	40
GLOSARIO.....	42
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	45



MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora

El fundamento primordial del proceso de planeación en el Estado de Sonora se encuentra establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora,

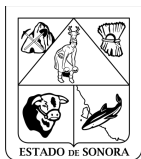
particularmente en su Capítulo III, “Economía Pública y Planeación del Desarrollo”, el cual dispone los principios rectores que orientan la acción gubernamental hacia un desarrollo integral, sustentable e incluyente.

El Artículo 25-A establece que el Gobierno del Estado tiene la obligación de promover, orientar y conducir el desarrollo económico, social, sustentable, político y cultural de la población sonorense. Este mandato constitucional reconoce la responsabilidad del Estado de fomentar el crecimiento económico, la generación de empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, garantizando al mismo tiempo la amplia participación de la sociedad en dichos procesos.

En complemento, el Artículo 25-B dispone que los sectores público, privado y social deben concurrir solidariamente en la consecución del desarrollo integral y sustentable del Estado. De esta forma, se reconoce un modelo de economía mixta, en el que el sector público impulsa (por sí o en coordinación con los demás sectores) las áreas consideradas prioritarias para el desarrollo, fomentando la cooperación y corresponsabilidad entre los diferentes actores económicos y sociales.

Por su parte, el Artículo 25-C define a la planeación del desarrollo como el medio mediante el cual el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales ejercen de manera eficaz sus responsabilidades sobre el desarrollo integral y sustentable de la Entidad. Dicha planeación debe alinearse con los principios, fines y objetivos establecidos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la propia Constitución del Estado de Sonora, asegurando así la coherencia del marco normativo local con el federal.

El Artículo 25-D mandata la existencia de un Plan Estatal de Desarrollo, al cual deberán sujetarse obligatoriamente los programas de la Administración Pública Estatal. Asimismo, establece la obligación de que cada municipio cuente con su respectivo Plan de Desarrollo Municipal, garantizando la congruencia entre los distintos niveles de planeación.



Este precepto constitucional determina también la participación de los municipios en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los programas de desarrollo regional, asegurando su involucramiento cuando las acciones impacten su ámbito territorial.

De acuerdo con el Artículo 25-E, la Ley determinará los procedimientos de participación y consulta popular en el proceso de planeación, así como los criterios y órganos responsables de la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas. Este artículo enfatiza la importancia de la coordinación intergubernamental entre los niveles federal, estatal y municipal, y la concertación con los sectores social y privado, para lograr una planeación participativa y corresponsable.

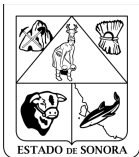
A su vez, el Artículo 25-F incorpora el principio de mejora regulatoria como parte esencial del quehacer gubernamental, disponiendo que las autoridades estatales y municipales deberán implementar políticas públicas que simplifiquen regulaciones, trámites y servicios, promoviendo un ejercicio eficiente del gasto y fortaleciendo la competitividad y el beneficio social-productivo.

Finalmente, el Artículo 25-G reconoce la importancia del desarrollo rural dentro del contexto estatal, definiendo las características de los municipios y localidades rurales y estableciendo la obligación del Gobierno del Estado y los ayuntamientos de fomentar su desarrollo económico, social, educativo, sustentable, político y cultural, en el marco de sus respectivas competencias.

En concordancia con lo anterior, el Artículo 79, fracción II-BIS, otorga al Gobernador del Estado la facultad y obligación de conducir la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas de Gobierno, así como los procedimientos de participación y consulta popular correspondientes. Este mandato reafirma la centralidad del Ejecutivo Estatal en el proceso de planeación, al tiempo que garantiza los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución.

Ley de Planeación del Estado de Sonora

La Ley de Planeación del Estado de Sonora constituye el principal instrumento jurídico que regula los procesos de formulación,



instrumentación, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y de los programas derivados de éste.

Su propósito es asegurar que la planeación del desarrollo estatal se realice bajo principios de democracia, participación ciudadana, corresponsabilidad y transparencia, garantizando la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno y sectores de la sociedad.

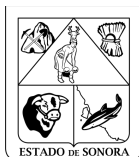
De conformidad con el Artículo 6, la elaboración, instrumentación, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, así como de los programas de gobierno y de los procedimientos de participación ciudadana y consulta popular, corresponden por mandato constitucional al Titular del Poder Ejecutivo Estatal. No obstante, la Ley prevé la posibilidad de que los poderes Legislativo, Judicial y los órganos autónomos participen en el proceso de planeación durante la etapa de consulta gubernamental, fortaleciendo así un enfoque de planeación incluyente e interinstitucional.

En el Artículo 7 se establece la obligación del Ejecutivo Estatal de remitir el Plan al Congreso del Estado para su conocimiento dentro de los plazos señalados por la Constitución, lo que refuerza el principio de rendición de cuentas y la vinculación entre los poderes públicos en materia de planeación.

Por su parte, el Artículo 8 dispone que la coordinación en la ejecución del Plan y de los programas deberá proponerse a los gobiernos federal y municipales mediante la celebración de convenios de coordinación. Este precepto enfatiza la importancia de la colaboración intergubernamental como mecanismo para alinear esfuerzos, recursos y políticas públicas en favor del desarrollo equilibrado del estado.

El Artículo 9 introduce el concepto de Sistema Estatal de Planeación Democrática, entendido como un conjunto de relaciones funcionales entre instituciones públicas y sociedad que permite definir las directrices de la gestión pública y las prioridades sociales. Este sistema garantiza que la planeación no sea un ejercicio unilateral, sino un proceso colectivo y participativo, donde convergen los distintos actores del desarrollo estatal.

En este sentido, el Artículo 10 establece que dicho Sistema deberá organizarse de manera que otorgue solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento económico, con el objetivo de fortalecer la



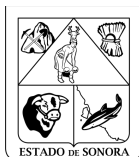
independencia y democratización política, social y cultural del estado de Sonora.

Conforme al Artículo 12, el Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por una serie de instrumentos, mecanismos y convenios que articulan la acción pública: el Plan Estatal de Desarrollo, los mecanismos de consulta pública, los planes municipales de desarrollo, así como los programas sectoriales, regionales, especiales, institucionales y presupuestarios. Además, se incluyen los convenios de coordinación y de participación, y la Plataforma de Información de Gobierno, que permite dar seguimiento y transparencia a los avances del desarrollo estatal.

En cuanto a las facultades del Titular del Ejecutivo, el Artículo 14 le atribuye la responsabilidad de planear y conducir el desarrollo integral del estado, establecer normas, criterios y sistemas para la formulación, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas, además de ordenar su publicación y rendir ante el Congreso un informe anual sobre los resultados alcanzados. Con ello, se asegura la continuidad institucional y la evaluación permanente del desempeño gubernamental.

Por su parte, el Artículo 15 detalla las funciones específicas del Ejecutivo Estatal en materia de planeación, entre las que destacan:

- Coordinar la integración y actualización del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados.
- Elaborar el Plan, incorporando las propuestas de dependencias, entidades, órganos autónomos, ayuntamientos y sociedad civil, incluyendo los ejercicios de participación social de pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad y con perspectiva de género.
- Establecer criterios generales y metodologías para que las dependencias elaboren sus programas sectoriales e institucionales con base en el Plan.
- Promover la construcción de indicadores de desempeño que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas desde una perspectiva de igualdad y equidad.
- Dirigir la planeación de proyectos estratégicos, de infraestructura y equipamiento, así como dar seguimiento a la Agenda de Largo Plazo para verificar los avances del desarrollo estatal.
- Conducir los procesos de participación y consulta abierta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, garantizando la intervención de los



distintos poderes públicos, órganos autónomos, municipios, sectores sociales y privados, academia y comunidades indígenas.

- Finalmente, establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño que permita verificar los resultados del Plan y sus programas derivados, asegurando que las políticas públicas respondan a los objetivos del desarrollo estatal.

De acuerdo con el artículo 18, las dependencias de la Administración Pública Estatal tienen una función esencial en la planeación para el desarrollo, pues son las encargadas de articular las políticas, programas y proyectos en sus respectivos ámbitos de competencia. Entre sus principales atribuciones se encuentra colaborar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, así como en el análisis y actualización de la Agenda de Largo Plazo, proponiendo proyectos estratégicos e iniciativas de infraestructura que impulsen el progreso del estado, en coordinación con los mecanismos de participación ciudadana.

A la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano le corresponde coordinar la planeación e información de los proyectos de infraestructura y programas especiales, asegurando coherencia técnica y territorial. Asimismo, las dependencias deben incorporar la perspectiva de género en el uso de estadísticas e indicadores para la planeación, control, seguimiento y evaluación de políticas públicas, garantizando que la equidad sea un eje transversal del desarrollo estatal.

Cada dependencia tiene la responsabilidad de coordinar la elaboración y ejecución de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que correspondan a su competencia, considerando el ámbito territorial del estado y las propuestas de los municipios, entidades del sector, órganos autónomos y pueblos y comunidades indígenas.

De igual manera, la ley dispone la creación de Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, encargadas de sistematizar información, evaluar resultados y verificar la correcta vinculación entre programas, presupuestos y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo. Estas unidades, bajo la supervisión de las dependencias, deberán revisar periódicamente los avances e impactos de la ejecución de programas, proponiendo medidas correctivas cuando se detecten desviaciones.



En suma, las dependencias son responsables de garantizar la coherencia programática y presupuestaria del Plan, verificando que sus acciones contribuyan efectivamente al cumplimiento de las metas estratégicas del desarrollo estatal.

El artículo 19 de la Ley señala que las entidades paraestatales deben coadyuvar activamente en la planeación del desarrollo, participando en la elaboración del Plan y en la actualización de la Agenda de Largo Plazo, en los temas que correspondan a su objeto y funciones.

Estas entidades deben integrar la perspectiva de género en el diseño, seguimiento y evaluación de sus programas, además de observar las variables ambientales, económicas, sociales y culturales en la planeación de sus acciones.

Corresponde a cada entidad formular su programa institucional, en concordancia con el programa sectorial respectivo, asegurando la congruencia entre sus objetivos específicos y los ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo. Asimismo, deben elaborar sus anteproyectos de presupuesto en función de sus programas institucionales y considerar el ámbito territorial de sus acciones, tomando en cuenta las propuestas de los gobiernos municipales, canalizadas a través de las dependencias coordinadoras de sector.

Las entidades también deberán integrar Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, elaborar sus programas anuales de ejecución, y mantener una evaluación permanente sobre la alineación entre sus actividades y los objetivos del Plan, garantizando la transparencia en la gestión y el cumplimiento de las metas de desarrollo.

El artículo 21 establece las atribuciones específicas de las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, las cuales constituyen un componente técnico fundamental dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática. A estas unidades les corresponde instrumentar el proceso de planeación en el ámbito de su competencia, generar y sistematizar información, y asegurar que los programas y proyectos mantengan coherencia con los objetivos, metas y prioridades definidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Además, deben evaluar la ejecución de programas y proyectos, dar seguimiento al cumplimiento de los convenios de coordinación y



participación, y elaborar los informes anuales de resultados para conocimiento de las instancias competentes y de la sociedad sonorense.

Con ello, se refuerza la rendición de cuentas y la transparencia gubernamental en la aplicación de los recursos y políticas públicas.

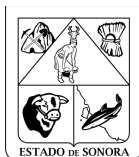
Uno de los ejes rectores del sistema es la participación ciudadana. Conforme a los artículos 22 y 23, el Sistema Estatal de Planeación Democrática debe fomentar la consulta activa de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones e incida en la planeación, programación y evaluación del desarrollo estatal. En este proceso participan organizaciones representativas de trabajadores, campesinos, empresarios, académicos, instituciones de investigación, pueblos y comunidades indígenas, quienes son reconocidos como órganos de consulta permanente.

Asimismo, se establecen mecanismos diversos para la participación social, tales como foros, comités, consejos consultivos, mesas de trabajo y consultas públicas, abiertos también a los ayuntamientos, poderes del Estado, órganos autónomos y representantes de la federación. La ley promueve además la incorporación de nuevas tecnologías y esquemas de gobierno abierto, que faciliten el intercambio de ideas y el acceso ciudadano a la información, fortaleciendo la inclusión y la colaboración en el proceso de desarrollo.

El artículo 25 dispone que el Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de los primeros cuatro meses del inicio de cada administración estatal. Su vigencia corresponderá al periodo constitucional del Ejecutivo, aunque contendrá proyecciones de largo plazo, asegurando la continuidad y sostenibilidad de las políticas públicas.

El Plan precisará los objetivos, estrategias y líneas de acción que orientarán el desarrollo integral de Sonora, incluyendo previsiones presupuestarias y lineamientos de política global, sectorial y regional, considerando siempre las variables ambientales relacionadas. De acuerdo con el artículo 26, el Plan deberá contener un análisis de contexto de los sectores, una visión prospectiva a 20 años, ejes estratégicos, objetivos específicos, estrategias, líneas de acción, indicadores de desempeño, metas e instrumentos de seguimiento, así como la actualización de la Agenda de Largo Plazo.

De esta manera, el Plan Estatal de Desarrollo se consolida como el instrumento rector de la política pública, orientando la acción



gubernamental hacia un desarrollo equilibrado, sostenible y centrado en el bienestar de la población.

Conforme al artículo 28, el Plan señalará los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que deberán elaborarse, asegurando su congruencia con los objetivos y estrategias del Plan y su vigencia dentro del periodo gubernamental correspondiente.

El artículo 31 establece que los programas sectoriales definirán los objetivos, prioridades y políticas que regirán las actividades de cada área de gobierno, mientras que el artículo 32 indica que los programas regionales atenderán las zonas estratégicas o prioritarias cuya extensión territorial abarque dos o más municipios, fomentando la coordinación intermunicipal e interestatal.

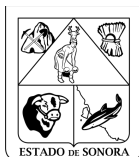
El artículo 33 dispone que los programas institucionales elaborados por las entidades estatales deberán alinearse al Plan y al programa sectorial correspondiente, respetando su marco normativo y funcional. A su vez, los programas especiales (previstos en el artículo 34) se orientarán a las prioridades estratégicas del desarrollo integral del estado, involucrando la participación de dos o más dependencias, bajo la coordinación que determine el Titular del Ejecutivo.

De acuerdo con el artículo 35, todos los programas derivados del Plan deberán incluir un análisis de contexto, objetivos, estrategias, líneas de acción, responsables de ejecución, indicadores estratégicos, una Agenda de Largo Plazo y los elementos normativos aplicables.

El artículo 36 establece que las dependencias y entidades deberán elaborar sus anteproyectos de presupuesto y programas de inversión considerando los objetivos del Plan y sus programas derivados, garantizando la congruencia entre planeación y asignación de recursos.

Por su parte, el artículo 38 subraya que los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales deberán ser congruentes entre sí, con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo, orientando la integración de los programas operativos anuales y de los presupuestos de egresos estatal, federal y municipal.

Los artículos 39 al 42 determinan los procedimientos para la aprobación y publicación del Plan y los programas. El Plan Estatal de Desarrollo deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, mientras que los programas sectoriales y los institucionales se difundirán a través de los



medios oficiales y plataformas electrónicas de cada dependencia o entidad.

El artículo 43 establece que tanto el Plan como los programas serán revisados periódicamente conforme a las disposiciones reglamentarias, y el artículo 44 dispone que, una vez aprobados, se tornan de observancia obligatoria para todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, consolidando su carácter vinculante.

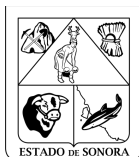
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Sonora

El Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Sonora constituye la guía operativa que da vida al proceso de planeación democrática en la entidad. Mientras la Constitución y la Ley de Planeación establecen los principios generales, este reglamento traduce dichos principios en procedimientos, responsabilidades y mecanismos técnicos que permiten coordinar la acción gubernamental, asegurar la participación social y dar seguimiento a los resultados del desarrollo estatal.

En primer lugar, el Artículo 16 reafirma que la máxima autoridad responsable de la planeación del desarrollo es el Titular del Ejecutivo Estatal. Esto significa que el Gobernador o Gobernadora no solo supervisa el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, sino que también tiene la responsabilidad directa de conducir todas las actividades relacionadas con su formulación, ejecución y evaluación. Este artículo le otorga un papel estratégico como coordinador de la gestión pública, asegurando que las dependencias y entidades del gobierno trabajen de manera articulada y bajo una misma visión.

El Artículo 39 define el proceso de elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, el documento rector que orienta todas las acciones gubernamentales durante el periodo constitucional correspondiente. Este plan no es un simple compendio de metas o proyectos, sino una herramienta integral que traduce las aspiraciones de la sociedad sonorense en objetivos concretos, estrategias medibles y líneas de acción precisas. Además, establece la necesidad de incorporar indicadores de desempeño, los cuales permiten monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas, fortaleciendo la cultura de la rendición de cuentas y la mejora continua.

En coherencia con el principio de planeación democrática, el Artículo 41 dispone que la elaboración del Plan Estatal debe recoger las opiniones y



propuestas de la sociedad a través de diversos mecanismos: foros presenciales, medios digitales, redes sociales y cualquier otro medio pertinente.

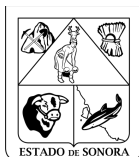
Esta disposición reconoce que el desarrollo sostenible requiere la participación activa de la ciudadanía, los sectores productivos, la academia y los gobiernos locales. Así, la planeación deja de ser un ejercicio técnico cerrado para convertirse en un proceso abierto, deliberativo y plural, en el que se escuchan y articulan las distintas voces que conforman la realidad sonorense.

El Artículo 42 regula el proceso de aprobación, entrega y publicación del Plan Estatal. Una vez validado por el Titular del Ejecutivo, el Plan se remite al Congreso del Estado para su conocimiento y se publica en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo que le otorga validez jurídica y oficialidad. Además, el mismo procedimiento aplica para cualquier modificación o actualización, lo que garantiza que los cambios al Plan sean transparentes, formales y de dominio público.

Por su parte, el Artículo 12 destaca la importancia de optimizar la infraestructura técnica y administrativa existente en materia de planeación. Esto implica aprovechar las áreas y recursos ya disponibles en las dependencias estatales (como las unidades de planeación, programación y evaluación) mediante esquemas de coordinación interna que promuevan eficiencia y coherencia en la acción gubernamental.

El Artículo 45 enumera las facultades del Titular del Ejecutivo Estatal en materia de planeación, abarcando desde la definición de prioridades del desarrollo estatal hasta la aprobación de los programas sectoriales, regionales y especiales. También establece su papel en la aprobación del paquete económico que será presentado al Poder Legislativo, asegurando que los recursos públicos se asignen de acuerdo con las metas del Plan. Además, este artículo subraya la importancia de la coordinación intergubernamental y social, ya que el Ejecutivo debe promover convenios con el Gobierno Federal, los municipios y la sociedad civil para sumar esfuerzos hacia los objetivos comunes. Un elemento crucial es la creación del Sistema de Evaluación del Desempeño, que permite medir los resultados de las políticas públicas y verificar su impacto en el desarrollo estatal.

El Artículo 49 detalla las obligaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Estas deben participar activamente en



la elaboración y actualización del Plan Estatal, formular propuestas de programas y proyectos estratégicos, e incorporar la perspectiva de género y la inclusión social en todas las etapas del proceso de planeación.

También deben garantizar la congruencia entre los programas institucionales y el Plan Estatal, corregir desviaciones detectadas durante la ejecución, y reportar los avances de forma sistemática. De esta manera, se promueve una gestión pública basada en resultados y sustentada en evidencia.

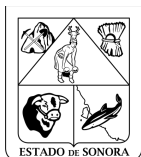
El Artículo 51 amplía estas disposiciones, estableciendo la necesidad de mantener coordinación constante entre dependencias y con órganos como la Secretaría de Hacienda y la Contraloría General, para garantizar la calidad, supervisión y cumplimiento normativo de las evaluaciones. Además, se prevé la formación de grupos de trabajo internos y la colaboración con el Consejo Consultivo, lo cual fomenta la transversalidad y coherencia de las políticas públicas entre sectores y niveles de gobierno.

El Artículo 54 establece la estructura formal del Plan Estatal de Desarrollo, la cual incluye ocho componentes:

1. Presentación general del documento, que expone la visión del gobierno.
2. Diagnóstico económico y social, que permite comprender la situación actual del estado.
3. Perspectiva del desarrollo a 20 años, que orienta la visión de largo plazo.
4. Ejes estratégicos, que agrupan los temas prioritarios del desarrollo estatal.
5. Objetivos estratégicos, que expresan los impactos esperados.
6. Estrategias y líneas de acción, que detallan cómo se alcanzarán los objetivos.
7. Indicadores de desempeño, que permiten medir avances y resultados.
8. Lineamientos técnicos, que guían la integración, seguimiento y evaluación del Plan y sus programas.

Este esquema asegura que el Plan Estatal no solo exprese intenciones, sino que sea un instrumento técnico, medible y verificable.

El Artículo 55 complementa este marco al establecer la tipología de programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, los cuales operativizan sus metas:



- Los programas sectoriales definen estrategias específicas para cada área económica o social.
- Los programas regionales abordan problemáticas que trascienden límites municipales y fortalecen la cohesión territorial.
- Los programas institucionales orientan la actuación de cada dependencia.
- Los programas especiales atienden prioridades transversales o de atención urgente.
- Y los Programas Operativos Anuales (POA) traducen las estrategias del Plan en acciones y presupuestos concretos para cada ejercicio fiscal.

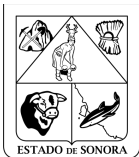
De esta manera, se garantiza que la planeación estratégica se traduzca en acciones tangibles y medibles, vinculadas directamente al ciclo presupuestario.

El Artículo 56 introduce una visión moderna de planeación, al establecer que los programas deberán formularse con enfoque estratégico y prospectivo, es decir, anticipando escenarios futuros y evaluando riesgos. Además, la Secretaría de Hacienda actúa como instancia dictaminadora, validando la congruencia entre planeación, recursos financieros y objetivos de desarrollo.

El Artículo 57 asigna a las comisiones del Consejo Consultivo la formulación de los programas sectoriales, en colaboración con las dependencias y los municipios, fortaleciendo la participación técnica y territorial. Asimismo, obliga a publicar dichos programas antes de finalizar el primer año de gobierno, garantizando su oportunidad y transparencia.

La articulación entre planeación y finanzas públicas se establece en el Artículo 63, que dispone que la programación y presupuestación del gasto público deben responder a las prioridades definidas en los planes y programas de desarrollo, consolidando así la relación entre planeación, presupuesto y resultados.

Por otro lado, los Artículos 64 al 66 crean la Plataforma de Información de Gobierno, concebida como un sistema integral de información estadística,



geográfica y de gestión. Su objetivo es facilitar la toma de decisiones basada en evidencia, el seguimiento de las obras y acciones de gobierno, la verificación del cumplimiento de metas, y la transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Todas las dependencias, poderes y organismos autónomos están obligados a mantener actualizada su información dentro de esta plataforma.

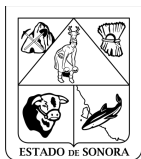
El Artículo 78 consolida el principio de alineación presupuestaria, indicando que, una vez publicado el Plan Estatal o sus actualizaciones, las dependencias deberán ajustar sus programas y presupuestos conforme a los objetivos y metas del Plan. Este proceso, coordinado por la Secretaría de Hacienda, garantiza que el gasto público se oriente efectivamente hacia el cumplimiento de los compromisos establecidos, dentro del marco de la gestión para resultados y el presupuesto basado en resultados (PBR).

ALCANCE

Los presentes Lineamientos Técnicos son de observancia obligatoria para todas las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal, tanto centralizadas como paraestatales, y tienen por objeto establecer las disposiciones, criterios y procedimientos que deberán observarse para la actualización del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas Derivados, también denominados Programas a Mediano Plazo.

Su aplicación comprende la totalidad de las etapas del proceso de planeación, formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación de dichos instrumentos, conforme a lo dispuesto en la normativa estatal vigente en materia de planeación para el desarrollo.

Estos Lineamientos serán aplicables en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y su cumplimiento será responsabilidad de las unidades administrativas encargadas de la planeación institucional en cada dependencia y entidad, sin perjuicio de

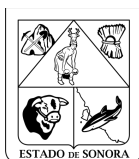


GOBIERNO
DE **SONORA**

COMISIÓN DE
**VIVIENDA DEL
ESTADO DE SONORA**



las atribuciones conferidas a otras instancias normativas o de coordinación.



CAPÍTULO I. ANÁLISIS SITUACIONAL

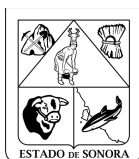
Con base en el estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), donde dio a conocer los resultados de la medición de la pobreza multidimensional por entidad federativa y en donde se presenta un comparativo de los Indicadores entre 2016-2024 a nivel nacional, en Sonora y dentro del componente de carencia por calidad y espacios de la vivienda se obtuvieron los siguientes resultados:

Entidad Federativa	Porcentaje																			
	Población en viviendas con pisos de tierra					Población en viviendas con techos de material endeble					Población en viviendas con muros de material endeble					Población en viviendas con hacinamiento				
	2016	2018	2020	2022	2024	2016	2018	2020	2022	2024	2016	2018	2020	2022	2024	2016	2018	2020	2022	2024
Sonora	2.0	1.8	2.3	1.8	2.1	1.5	0.7	1.3	1.1	0.7	1.7	1.0	1.2	1.5	0.8	5.8	6.4	5.9	4.9	4.6

Como se puede observar, en Sonora se han disminuido este tipo de carencias, aunque aún queda trabajo por hacer y políticas sociales que nos permitan abatir esta problemática.

Estas disminuciones son resultado del trabajo realizado entre los diferentes órdenes de gobierno, de la operación de los programas sociales. Aunque se realiza un trabajo arduo por parte de los diversos Organismos Nacionales de Vivienda (ONAVIS), para que las familias vulnerables puedan acceder a los programas de vivienda nueva o mejoramiento, es necesario realizar una campaña de promoción entre la población objetivo en relación con los programas para su atención, en coordinación con los municipios del Estado.

En los municipios sonorenses, los principales factores del rezago de vivienda se deben a problemas de hacinamiento, la utilización de materiales inadecuados para la construcción o la falta de capacitación en el uso de estos, familias que no cuentan con un trabajo formal o bien remunerado, lo que les impide el acceso a créditos para la adquisición de una vivienda asequible; en esta problemática donde se centra la atención y el interés de esta Comisión de Vivienda, para que en Sonora haya “vivienda al alcance de todas y todos”.



Entre los objetivos a realizar se encuentran los siguientes:

- a) Impulsar la construcción de vivienda nueva
- b) Otorgar certeza jurídica a los poseedores de asentamientos irregulares
- c) Entrega de materiales de construcción de calidad, en las localidades donde exista este rezago, dando prioridad a la población menos favorecida, “para que les toque a quienes nunca les ha tocado”.

La recuperación de la vivienda abandonada es de suma importancia, esto para poder otorgarle a las familias que están en espera de opciones para la adquisición de una vivienda y que cuenten con un crédito pre aprobado por INFONAVIT, ya que a nivel nacional y en el estado, el fenómeno de vivienda abandonada es uno de los principales factores de inseguridad, generando focos de infección por la basura acumulada e inseguridad por ser un punto de reunión que propicia el vandalismo.

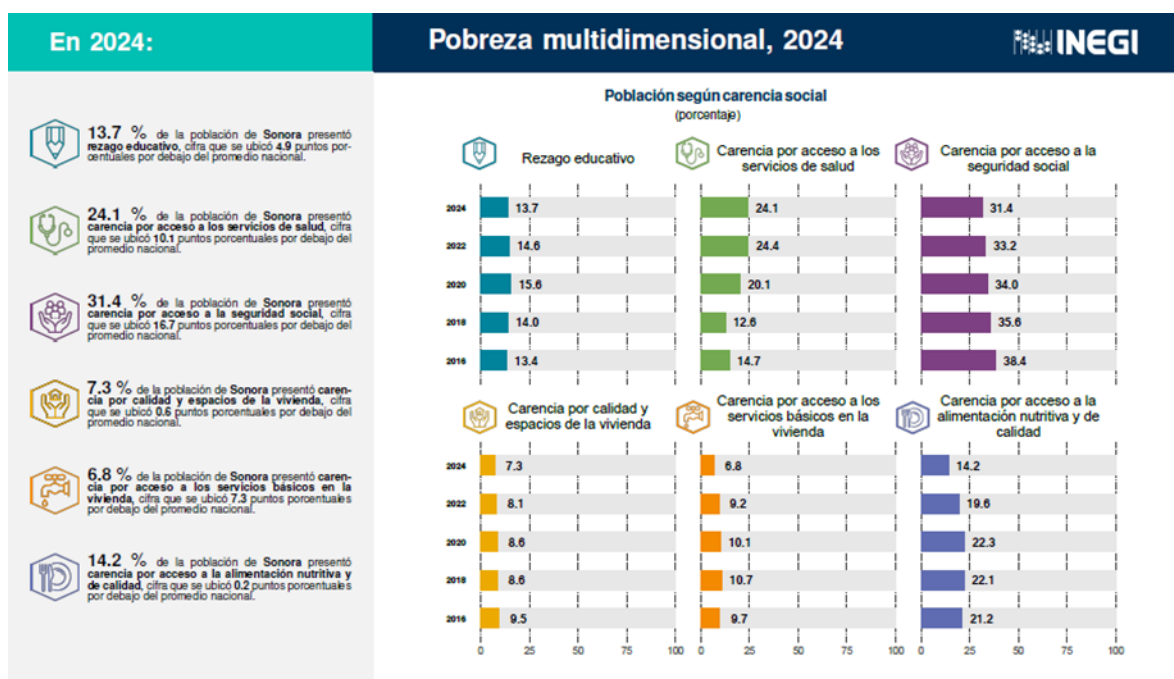
Estadísticas de vivienda deshabitada que se detallan en la siguiente tabla:

Viviendas particulares por entidad según condición de habitación

Entidad federativa	Viviendas particulares	Condición de habitación		
		Habitadas	Deshabitadas	Uso temporal
México	43 889 122	35 219 141	6 155 682	2 514 299
26 Sonora	1 078 611	876 333	140 761	61 517

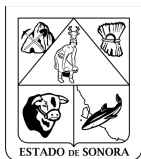
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico Fecha de elaboración: 25/01/2021

Dentro de los logros publicados en materia de vivienda en este año, por parte de INEGI, destaca una disminución en el indicador Carencia por Calidad y Espacios de Vivienda correspondiente al último reporte 2024:



De acuerdo a las estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2020), referentes a la falta de acceso tanto en servicios de salud, educación, servicios básicos, vivienda, entre otros, sigue siendo la zona sur del estado la que presenta un rezago social muy alto, principalmente en el grupo de atención prioritaria que contempla a adultos mayores, población infantil, discapacitados, jóvenes, mujeres madres jefas de familia, grupos indígenas y migrantes.

Esta Comisión de Vivienda cuenta con programas diseñados específicamente para atender las carencias en materia de vivienda de las familias en pobreza, pobreza extrema y grupos vulnerables e indígenas de nuestro estado, dichos proyectos se pretenden ejecutar primeramente con recurso estatal y gestionando de igual forma participaciones con el gobierno federal y municipal.



Así mismo se promueve la participación con ideas de innovación, a través de foros y otros eventos, a organizaciones no gubernamentales e internacionales, empresas privadas con compromiso social y especializado hacia la vivienda.

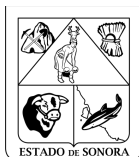
Además, estos apoyos se entregan directamente a los beneficiarios, para ello, se cuenta con personal capacitado, que entiende la problemática en los diversos sectores y los factores externos que afectan directamente el desarrollo de los programas, como puede ser la falta de asignación de recurso, empatía de los municipios, además de la dificultad que se presenta por no contar con la documentación mínima por parte de los solicitantes o estar dentro de un asentamiento irregular (invasión o zona de riesgo).

Estos asentamientos, generaran focos de atención, ya que los servicios básicos de agua, drenaje y luz eléctrica son insuficientes y los municipios no cuentan con los recursos necesarios para la ampliación de las redes existentes, además de propiciar la construcción de viviendas con materiales inapropiados, endeble, que no son seguros y que se dañan con el clima y generan enfermedades en sus ocupantes.

- En Sonora, se reportó que hay 53 mil 607 viviendas en situación irregular.
- De ese total, se han censado un total de 16 500 viviendas, de las cuales aproximadamente 15 mil 200 están ocupadas y mil 300 están desocupadas.

Como tema de suma importancia se encuentra la vivienda abandonada, que genera una problemática social considerable; la cual se pretende afrontar con programas orientados a disminuir los índices de inseguridad que conlleva esta situación.

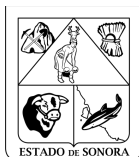
Por lo anteriormente mencionado, esta Comisión ha establecido sus objetivos y metas para apoyar a las familias en situación de pobreza, pobreza extrema, grupos vulnerables e indígenas, creando programas y políticas para dar acceso a una vivienda adecuada, dotada de los servicios básicos, en asentamientos aptos en coordinación con el gobierno estatal,



federal y municipal, implementando de esta manera una política que mitigue las carencias en materia de vivienda.

Cumpliendo con los objetivos que indican las ODS, al establecer y adoptar un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una [nueva agenda de desarrollo sostenible](#) para los próximos 15 años.

El objetivo número 11 “lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”, tiene principalmente como meta al 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible, proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo, reducir significativamente el número de muertes causadas por desastres naturales.



CAPÍTULO II. ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA PMP- PED-PND-ODS

Programa Institucional de Mediano Plazo	Programa Sectorial de Mediano Plazo	Plan Estatal de Desarrollo (PED)	Plan Nacional de Desarrollo (PND)	Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)
Objetivo Institucional: 1. Impulsar la oferta y mejoramiento habitacional de las y los sonorenses, así como facilitar oportunidades de acceso de vivienda a un mayor segmento de mercado.	OB02.E01.LA03	EG02.OB03.E02.LA01	Estrategia 2.9.4	ODS 1. Fin de la pobreza ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles
Objetivo Institucional: 2. Reducir el rezago habitacional existente en las familias vulnerables y brindar acceso a una vivienda popular.	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	Estrategia 2.9.1 Estrategia 2.9.2	ODS 1. Fin de la pobreza ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles
Objetivo Institucional: 3. Ampliar y promover el acceso a los esquemas de financiamiento de bancos e instituciones financieras para personas con trabajo informal y quienes laboran en condiciones de alto riesgo.	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	Estrategia 1.7.6 Estrategia 2.9.1 Estrategia 4.2.1	ODS 1. Fin de la pobreza ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles ODS 13. Acción por el clima
Objetivo Institucional: 4. Otorgar y mejorar viviendas en las comunidades y pueblos indígenas.	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	Estrategia 2.9.1 Estrategia 2.9.2 Estrategia T3.6.3	ODS 1. Fin de la pobreza ODS 10. Reducción de las desigualdades

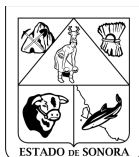


GOBIERNO
DE **SONORA**

COMISIÓN DE
**VIVIENDA DEL
ESTADO DE SONORA**



				ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles
Objetivo Institucional: 5. Promover y ejecutar programas para la regularización de asentamientos humanos y la generación de suelo adecuado para vivienda en diversos municipios del estado.	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	Estrategia 2.9.1 Estrategia 2.9.3 Estrategia 2.9.4 Estrategia T1 .1.1	ODS 1. Fin de la pobreza ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles.

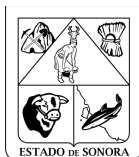


CAPÍTULO III. OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA (OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN)

Objetivo 1. Impulsar la oferta y mejoramiento habitacional de las y los sonorenses, así como facilitar oportunidades de acceso de vivienda a un mayor segmento de mercado.

Estrategia 1. Promover las modalidades habitacionales que permiten el acceso a una vivienda adecuada.

Clave	Línea de acción
OB01.E01.LA01	Implementar la recuperación de vivienda abandonada en los fraccionamientos de interés social, rehabilitarlas y reasignarlas cuidando el objetivo social, mediante la acción concertada entre gobierno del Estado y organismos públicos especializados en vivienda.
OB01.E01.LA02	Considerar los distintos tipos y modalidades de producción habitacional, fundamentalmente la vivienda popular o económica, y de interés social; en propiedad, arrendamiento o en otras formas legítimas de tenencia alineados con el Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar.
OB01.E01.LA03	Promover la vivienda económica, estimular su producción, implementar programas de financiamiento para su mejoramiento o ampliación, brindar la asesoría o capacitación enfocada a la autoconstrucción, reforzando la sustentabilidad, seguridad y habitabilidad con la intención de reducir costos.
OB01.E01.LA04	Impulsar la construcción y oferta de vivienda social, con la participación de los diferentes productores de vivienda públicos y privados: empresas, instituciones y organismos sociales.
OB01.E01.LA05	Incentivar la participación social y la integración vecinal mediante la formación de comités que trabajen en la conservación, mantenimiento y desarrollo social de los distintos conjuntos habitacionales.



Objetivo 2. Reducir el rezago habitacional existente en las familias vulnerables y brindar acceso a una vivienda popular.

Estrategia 2. Apoyar a los grupos de atención prioritaria: madres solteras, personas adultas mayores o con alguna discapacidad, familias en el rango de pobreza y pobreza extrema, así como a las y los trabajadores informales sin opción a financiamiento.

Clave	Línea de acción
OB02.E02.LA01	Elaborar convenios de participación con el gobierno federal y municipal para el otorgamiento de una vivienda asequible a las familias en pobreza extrema, grupos vulnerables o que se encuentran por debajo de la línea de bienestar.
OB02.E02.LA02	Facilitar a grupos vulnerables y familias en rezago, programas de vivienda afines a su necesidad; vivienda integral o pie de casa que contribuyan al abatimiento de carencias por vivienda.
OB02.E02.LA03	Promover y facilitar a familias y grupos vulnerables el acceso a materiales adecuados y duraderos para el mejoramiento de vivienda en techos, muros y pisos.
OB02.E02.LA04	Reforzar la innovación tecnológica, promoviendo el uso de materiales y sistemas constructivos acordes a las necesidades sociales y regionales, con la participación de empresas, organismos y beneficiarios.



GOBIERNO
DE **SONORA**

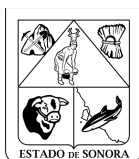
COMISIÓN DE
**VIVIENDA DEL
ESTADO DE SONORA**



Objetivo 3. Ampliar y promover el acceso a los esquemas de financiamiento de bancos e instituciones financieras para personas con trabajo informal y quienes laboran en condiciones de alto riesgo.

Estrategia 3. Crear y promover con instituciones financieras la apertura de créditos para la adquisición de vivienda en cualquiera de sus modalidades.

Clave	Línea de acción
OB03.E03.LA01	Crear un esquema de financiamiento para la adquisición de vivienda para policías estatales y custodios de los centros de reinserción social adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
OB03.E03.LA02	Crear un esquema de financiamiento para la adquisición de vivienda para el personal adscrito a cualquier institución que brinde seguridad y/o justicia del Estado de Sonora.
OB03.E03.LA03	Reforzar y promover los programas que impulsen la construcción y autoconstrucción de vivienda social que reúnan las condiciones de habitabilidad a través de los productos de financiamiento a la vivienda.
OB03.E03.LA04	Articular programas de subsidio a la vivienda con nuevos esquemas de garantías para su financiamiento.
OB03.E03.LA05	Enlazar a los agentes del mercado de vivienda para impulsar los diversos productos de financiamiento a la vivienda.
OB03.E03.LA06	Promover y gestionar la simplificación, reducción de trámites y requisitos, para facilitar la producción de vivienda acorde a las disposiciones y normativas aplicables.
OB03.E03.LA07	Participar en las mesas de vivienda establecidas por el Consejo Estatal de Vivienda, con la participación de desarrolladores de vivienda e inmobiliarias, instituciones gubernamentales y organismos de los sectores público, social y privado, para promover y mejorar la producción y venta de vivienda económica.
OB03.E03.LA08	Acercar a familias con ingresos de 1 a 5 salarios mínimos o trabajo informal, un esquema de financiamiento para la adquisición de una vivienda.



Objetivo 4. Otorgar y mejorar viviendas en las comunidades y pueblos indígenas.

Estrategia 4. Ejecutar los programas de vivienda en beneficio de la población indígena.

Clave	Línea de acción
OB04.E04.LA01	Promover y poner al alcance de los pueblos originarios, programas de construcción de vivienda y pie de casa, para que cuenten con una vivienda de calidad, con pleno respeto a sus usos y costumbres.
OB04.E04.LA02	Implementar el programa de mejoramiento en comunidades indígenas, con especial atención en viviendas con carencias en techo, muros o pisos, proporcionando materiales duraderos para su rehabilitación, mejorando así la calidad de vida de sus ocupantes.
OB04.E04.LA03	Promover e impulsar la construcción de vivienda social que reúnan las condiciones de habitabilidad a través de los productos de financiamiento.

Objetivo 5. Promover y ejecutar programas para la regularización de asentamientos humanos y la generación de suelo adecuado para vivienda en diversos municipios del estado.

Estrategia 5. Coadyuvar con las autoridades municipales para el ordenamiento territorial de los centros de población, de conformidad con la normatividad aplicable, con el fin de mejorar su planeación, seguridad, sustentabilidad e infraestructura.

Clave	Línea de acción
OB05.E05.LA01	Trabajar en conjunto con los ayuntamientos para la inspección de las localidades, colonias o barrios, que se encuentren en zona de riesgo, proponiendo soluciones viables.
OB05.E05.LA02	Promover ante las instancias competentes la gestión de recursos para la ejecución de obras y servicios de infraestructura para la mitigación de riesgos en zonas habitacionales.
OB05.E05.LA03	Constituir reservas territoriales con fines habitacionales, para la reubicación de familias que se encuentren en asentamientos en zona de riesgo.



OB05.E05.LA04	Promover y suscribir convenios entre gobierno estatal, municipal y particulares para la generación de reserva territorial en polígonos de uso habitacional.
OB05.E05.LA05	Elaborar proyectos y esquemas de vivienda con base a lo establecido en los programas de desarrollo urbano para la introducción de servicios básicos y construcción de vivienda.
OB05.E05.LA06	Promover la adquisición o habilitación de suelo en cualquiera de las modalidades de uso, y lotes con infraestructura básica para otorgarlos a familias en vulnerabilidad que no cuenten con ninguna propiedad.

CAPÍTULO IV. INDICADORES

Cédula del indicador 1			
Nombre del indicador	Porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda		
Descripción	Mide la proporción de la población que presenta la carencia social relacionada con la calidad de los materiales de la vivienda y la disponibilidad de espacios adecuados, con el fin de analizar su variación en el tiempo y apoyar la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de desarrollo social y vivienda.		
Método de cálculo	(Número de personas con carencia por calidad y espacios de la vivienda / Población total) × 100		
Sentido	Descendente	Frecuencia	Bienal
Unidad de medida	Bienal	Tipo de indicador	Impacto
Fuente	Instituto Nacional de Estadística y Geografía		
Unidad Responsable del Seguimiento	Comisión de Vivienda del Estado de Sonora		
Línea base (2021)		Meta (2027)	
9.00		6.40	
Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)			
OB01.E01.LA01 - OB01.E01.LA02			

Cédula del indicador 2			
Nombre del indicador	Número de viviendas nuevas construidas en apoyo a familias que carecen de una vivienda digna.		
Descripción	Mide el total de Viviendas nuevas construidas en beneficio de familias en situación de pobreza por parte de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora.		
Método de cálculo	Número de viviendas nuevas construidas.		
Sentido	Ascendente	Frecuencia	Trimestral
Unidad de medida	Absoluto	Tipo de indicador	Gestión
Fuente	Comisión de Vivienda del Estado de Sonora		



GOBIERNO
DE SONORA

COMISIÓN DE
VIVIENDA DEL
ESTADO DE SONORA



Unidad Responsable del Seguimiento	Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	
Línea base (2021)	Meta (2027)	
126.00	544.00	
Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)		
OB02.E02.LA01 - OB02.E02.LA02 - OB02.E02.LA03 - OB02.E02.LA04 - OB02.E02.LA05		

Cédula del indicador 3			
Nombre del indicador	Numero de pies de casa construidos en apoyo a familias que carecen de una vivienda digna.		
Descripción	Mide el número de viviendas tipo “pie de casa” construidas para apoyar a personas en situación de pobreza que presentan carencias por la calidad de los espacios de su vivienda o por hacinamiento, con el fin de atender sus necesidades habitacionales.		
Método de cálculo	Numero de pie de casa construido.		
Sentido	Ascendente	Frecuencia	Trimestral
Unidad de medida	Absoluto	Tipo de indicador	Gestión
Fuente	Comisión de Vivienda del Estado de Sonora		
Unidad Responsable del Seguimiento	Comisión de Vivienda del Estado de Sonora		
Línea base (2021)		Meta (2027)	
433.00		609.00	
Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)			
OB03.E03.LA01 - OB03.E03.LA02 - OB03.E03.LA03 - OB03.E03.LA03 - OB03.E03.LA04 - OB03.E03.LA05 - OB03.E03.LA06 - OB03.E03.LA07 - OB03.E03.LA08			



GOBIERNO
DE SONORA

COMISIÓN DE
VIVIENDA DEL
ESTADO DE SONORA



Cédula del indicador 4			
Nombre del indicador	Numero de mejoramientos de vivienda entregados a familias de escasos recursos		
Descripción	Mide la totalidad de mejoramientos (paquetes de materiales) entregados a familias de escasos recursos que tienen deficiencias en el techo, muro y piso de su vivienda.		
Método de cálculo	Número de paquetes entregados para el mejoramiento de vivienda.		
Sentido	Ascendente	Frecuencia	Trimestral
Unidad de medida	Absoluto	Tipo de indicador	Gestión
Fuente	Comisión de Vivienda del Estado de Sonora		
Unidad Responsable del Seguimiento	Comisión de Vivienda del Estado de Sonora		
Línea base (2021)		Meta (2027)	
1866.00		5500.00	
Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)			
OB04.E04.LA01 - OB04.E04.LA02 - OB04.E04.LA03 - OB04.E04.LA04			

Cédula del indicador 5			
Nombre del indicador	Numero de Escrituras entregadas con el fin de dar certeza jurídica a familias vulnerables		
Descripción	Mide el número de escrituras entregadas a las familias de escasos recursos, que no cuentan con escrituras de su patrimonio, que les brinde certeza jurídica.		
Método de cálculo	Número de escrituras entregadas.		
Sentido	Ascendente	Frecuencia	Trimestral
Unidad de medida	Absoluto	Tipo de indicador	Gestión
Fuente	Comisión de Vivienda del Estado de Sonora		
Unidad Responsable	Comisión de Vivienda del Estado de Sonora		



GOBIERNO
DE **SONORA**

COMISIÓN DE
**VIVIENDA DEL
ESTADO DE SONORA**



del Seguimiento	
Línea base (2021)	Meta (2027)
200.00	1450.00
Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)	
OB05.E05.LA01 - OB05.E05.LA02 - OB05.E05.LA03 - OB05.E05.LA04 - OB05.E05.LA05 - OB05.E05.LA06	

CAPÍTULO V. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

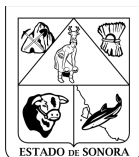
GENERACION DE SUELO URBANO

En Sonora hay un reto importante para garantizar el bienestar social: superar el déficit en construcción de vivienda económica: actualmente se atiende a la población con opción de compra de vivienda con un valor no mayor a \$ 650,000 pesos, esto ocasionado por la carencia en reserva territorial con uso de suelo habitacional, por la falta o el encarecimiento en la introducción de los servicios básicos, ya que su demanda ha rebasado la capacidad de las autoridades municipales, aunado a esto, la excesiva tramitología en la solicitud y aprobación de los permisos de construcción, limitan la generación de este tipo de vivienda.

Es por ello, que esta comisión de vivienda impulsa el programa:

“GENERACION DE SUELO URBANO PARA VIVIENDA”

Con ello, se busca generar las reservas territoriales necesarias, buscando promover y realizar convenios con las empresas inmobiliarias para el desarrollo de vivienda económica y/o realizar su venta de lotes con servicios a familias que cuenten con crédito INFONAVIT, tipo línea III integral, con el cual podrá adquirir su terreno y posteriormente realizar la construcción de su vivienda.



CAPÍTULO VI. INSTRUMENTOS DE COODINACIÓN Y CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL

INSTITUCION	TIPO DE INSTRUMENTO	OBJETIVO	PERIODO DE VIGENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE (INSUS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN	Conviene en conjuntar acciones con el fin de planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del Sector.	03/04/2025 AL 30/09/2027
FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE).	CONVENIO DE COLABORACIÓN	El presente Convenio de Coordinación y Colaboración tiene por objeto establecer las condiciones entre "LAS PARTES" para realizar la coordinación, vigilancia y seguimiento de una estrategia de desarrollo regional, teniendo como base la construcción habitacional y el otorgamiento de créditos de vivienda para trabajadores de la Administración Pública de los órdenes de Gobierno que intervienen en el presente Convenio.	03/11/2023 AL 01/09/2027



VARANTECH DE MEXICO S.A. DE C.V.	CONVENIO DE COLABORACIÓN	Mantener bajo su responsabilidad a guarda conservación y administración del Inmueble.	20/09/2024 AL 20/09/2027
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN	Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre COVES y FISCALIA para gestionar el mejor crédito hipotecario con la tasa de interés que cuente con los precios más competitivos y convenientes a favor de los trabajadores adscritos a la Fiscalía.	07/11/2024 AL 01/09/2027
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS	CONVENIO DE COLABORACIÓN	Establecer las bases de colaboración interinstitucional entre la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, con la finalidad de que esta última preste su capacidad técnica, a solicitud de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, en favor de las personas que dicha Comisión atiende en su calidad de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.	20/06/2025 AL 01/09/2027
ADMICONS EL ÁLAMO S.A. DE C.V.	CONVENIO DE COLABORACIÓN	Que las partes conjunten sus respectivos bienes o activos y sus capacidades para llevar a cabo el desarrollo previsto en el proyecto constructivo sobre el inmueble, con la transparencia y seguridad jurídica que se requiere para ello y asimismo reciban la contraprestación que le corresponda por su participación y derivada de la comercialización que realice el desarrollador.	15/12/2023 AL 15/12/2024

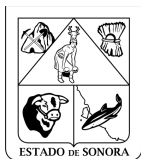


GOBIERNO
DE **SONORA**

COMISIÓN DE
**VIVIENDA DEL
ESTADO DE SONORA**



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADOR ES. (INFONAVIT)	CONTRATO DE OCUPACIÓN Y PROMESA DE DONACIÓN	Donación de predio denominado Fraccionamiento Revolución por lo que respecta a la Manzana 9 los Lotes del 1 al 21, de la Manzana 10 los Lotes del 1 al 39, de la Manzana 11 los Lotes del 1 al 35 y finalmente de la Manzana 12 los Lotes del 1 al 16 en el Municipio de Empalme, Estado de Sonora, en su totalidad con una superficie de 2-10-00 hectáreas. Esto en función del Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar, ya que se iniciará la construcción de viviendas de interés social a cargo del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en reservas territoriales destinadas a los proyectos programados para el año 2025.	2025
---	--	--	------



CAPÍTULO VII. INSTRUMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS

En este marco, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar los siguientes criterios de cumplimiento y responsabilidad institucional:

Responsabilidad institucional del contenido y resultados

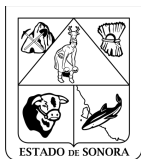
Las dependencias y entidades serán responsables del contenido, ejecución, seguimiento y resultados de cada Programa de Mediano Plazo (PMP) a su cargo. Dichos programas deberán ser operados dentro de la estructura interna institucional, asegurando su coherencia con la planeación estratégica, los objetivos de gobierno y los instrumentos de evaluación del desempeño.

Seguimiento trimestral de indicadores

Los indicadores incluidos en este Programa de Mediano Plazo deberán contar con un seguimiento técnico trimestral, con el propósito de monitorear su avance y cumplimiento. Este seguimiento implicará la revisión de los resultados de cada corte trimestral, sin que ello suponga necesariamente la modificación de los valores reportados, ya que cada indicador deberá definir su propia frecuencia de actualización conforme a su cédula técnica.

Informe Anual de Resultados

Cada dependencia y entidad deberá elaborar y presentar un Informe Anual de Resultados sobre el cumplimiento del Programa de Mediano Plazo bajo su responsabilidad, en atención a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de Sonora, su Reglamento y las disposiciones emitidas por la instancia coordinadora de planeación.



Dicho informe deberá incluir los avances físicos y financieros, los resultados obtenidos, las problemáticas detectadas, el seguimiento a los indicadores y las acciones de mejora implementadas.

El Informe Anual de Resultados deberá publicarse dentro del primer bimestre de cada año y remitirse para su revisión a la instancia coordinadora, la cual verificará su consistencia técnica y el cumplimiento de los criterios establecidos por el Titular del Ejecutivo del Estado.

Disponibilidad y transparencia de la información

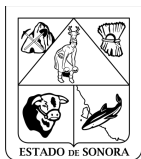
Los Informes Anuales de Resultados deberán estar disponibles en la plataforma web oficial de cada dependencia o entidad responsable, atendiendo los lineamientos técnicos y de interoperabilidad que establezca la instancia reguladora en materia de tecnologías del Gobierno del Estado. Esta disposición busca fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Plataforma de Información de Gobierno

El Plan Estatal de Desarrollo, los Programas de Mediano Plazo, los Informes Anuales de Resultados, así como el seguimiento de sus indicadores, deberán integrarse y publicarse en la Plataforma de Información de Gobierno, conforme a los objetivos establecidos en las fracciones I, II y IV del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Sonora.

Sistema de Seguimiento del Ejecutivo del Estado

El Ejecutivo del Estado, a través de las instancias competentes, pondrá a disposición de las dependencias y entidades herramientas tecnológicas y sistemas de información que faciliten el registro, seguimiento, análisis y evaluación de los avances del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas de Mediano Plazo.



GLOSARIO

Agenda de Largo Plazo: Instrumento de planeación que establece proyectos estratégicos, metas e hitos con horizonte de hasta 20 años para dar continuidad al desarrollo estatal.

Aprobación y publicación del Plan: Procedimiento mediante el cual el Titular del Ejecutivo valida el Plan Estatal de Desarrollo y lo remite al Congreso del Estado para su conocimiento, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Boletín Oficial del Gobierno del Estado: Medio de difusión normativa donde se publica el Plan Estatal de Desarrollo, sus modificaciones y los programas que correspondan para otorgarles validez jurídica.

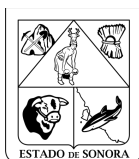
Concertación social y privada: Mecanismo de acuerdos entre gobierno y sectores social y privado para alinear esfuerzos, recursos y responsabilidades en la ejecución de planes y programas.

Constitución Política del Estado de Sonora: Norma fundamental que establece los principios y bases del sistema estatal de planeación democrática (Capítulo III) y las obligaciones de las autoridades en la conducción del desarrollo.

Consulta y participación popular: Conjunto de procedimientos para recabar opiniones y propuestas de la ciudadanía y los sectores (foros, mesas de trabajo, consejos, plataformas digitales) en las etapas de formulación, instrumentación, control y evaluación.

Coordinación intergubernamental: Arreglo de colaboración entre federación, estado y municipios para formular, ejecutar y evaluar planes y programas mediante convenios y órganos de coordinación.

Corresponsabilidad: Principio según el cual los sectores público, social y privado concurren solidariamente a la consecución del desarrollo integral y sustentable.



Economía mixta: Modelo reconocido por la Constitución estatal en el que el sector público impulsa, por sí o en coordinación con los demás sectores, áreas prioritarias del desarrollo.

Ejes estratégicos: Grandes ámbitos temáticos que agrupan prioridades del desarrollo en el Plan Estatal de Desarrollo y orientan objetivos, estrategias y líneas de acción.

Entidades paraestatales: Organismos del sector público estatal que coadyuvan en la planeación, ejecutan programas institucionales alineados al Plan y establecen Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño.

Evaluación del desempeño: Proceso sistemático para medir resultados, impactos e indicadores de planes y programas, introducir medidas correctivas y rendir cuentas a instancias competentes y sociedad.

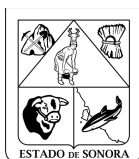
Gobierno abierto y nuevas tecnologías: Enfoque que promueve transparencia, acceso a la información y uso de plataformas digitales para facilitar la participación ciudadana y el seguimiento de la gestión pública.

Indicadores de desempeño: Variables cuantitativas y cualitativas que permiten medir avances y resultados de objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan y programas derivados.

Instrumentación del Plan: Conjunto de acciones, acuerdos, programas y presupuestos que operativizan las estrategias y líneas de acción previstas en el Plan Estatal de Desarrollo.

Ley de Planeación del Estado de Sonora: Ordenamiento que regula la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y sus programas, y organiza el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

Mejora regulatoria: Política pública para simplificar regulaciones, trámites y servicios, promover eficiencia del gasto, competitividad y beneficio social-productivo en los órdenes estatal y municipal.



Objetivos estratégicos: Resultados e impactos esperados del Plan, que orientan la definición de estrategias, líneas de acción e indicadores.

Participación de pueblos y comunidades indígenas: Integración explícita de su voz en la formulación de planes y programas y en los ejercicios de consulta, con perspectiva de inclusión y equidad.

Perspectiva de género: Enfoque transversal que exige incorporar igualdad y equidad en estadísticas, indicadores, diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas y programas.

Perspectiva prospectiva (20 años): Visión de largo plazo que anticipa escenarios, riesgos y oportunidades para orientar decisiones estratégicas de desarrollo.

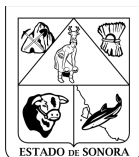
Plan Estatal de Desarrollo (PED): Instrumento rector de la política pública estatal que fija diagnóstico, visión de 20 años, ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores, metas, mecanismos de seguimiento y vinculación presupuestaria.

Planeación del desarrollo: Medio por el cual gobierno estatal y municipales ejercen de manera eficaz sus responsabilidades sobre el desarrollo integral y sustentable, alineado con los marcos federal y estatal.

Plataforma de Información de Gobierno: Sistema integral de información estadística, geográfica y de gestión para la toma de decisiones basada en evidencia, el seguimiento de obras y acciones, y la rendición de cuentas.

Programas derivados del Plan: Conjunto integrado por programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, congruentes entre sí, con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Programa especial: Programa orientado a prioridades estratégicas transversales o de atención urgente que involucra a dos o más dependencias bajo coordinación del Ejecutivo.



GOBIERNO
DE **SONORA**

COMISIÓN DE
**VIVIENDA DEL
ESTADO DE SONORA**



Programa institucional: Programa formulado por cada dependencia o entidad para orientar su actuación, congruente con el programa sectorial respectivo y con el Plan.

Programa regional: Programa que atiende problemáticas y prioridades en territorios que abarcan dos o más municipios, fortaleciendo cohesión e integración territorial.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONAVI. - Comisión nacional de vivienda

CONEVAL. – Consejo Nacional De Evaluación de la Política De Desarrollo Social

COVES. - Comisión de vivienda del estado de sonora

FOVISSSTE. - Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

INEGI. – Instituto Nacional De Estadística Y Geografía.

INFONAVIT. - Instituto Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

INSUS. - Instituto Nacional Del Suelo Sustentable

ODS. - Objetivo de Desarrollo Sostenible

ONAVIS. - Organismos Nacionales De Vivienda.

PBR. - Programa Basado en Resultados

PED. - Programa Estatal de Desarrollo

PMP. - Programa de Mediano Plazo

PND. - Programa Nacional de Desarrollo

POA. - Programa Operativo Anual

SIGO. - Sistema de Indicadores del Gobierno del Estado

ANEXOS

El presente anexo muestra la alineación estratégica de las Líneas de Acción del Programa de Mediano Plazo en toda su extensión, identificando su vinculación jerárquica con los Objetivos y Estrategias, así como su correspondencia con el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que permite visualizar de manera integral la coherencia y congruencia vertical de la planeación.

Esta información se encuentra disponible para consulta pública en el Sistema de Seguimiento del Ejecutivo del Estado (SISE), a través del portal oficial https://sise.estado.gob.mx/alineacion_completa.php, donde se garantiza la transparencia y trazabilidad de la planeación institucional. La dependencia/entidad responsable asegura, mediante este mecanismo, la armonización y coherencia de sus acciones con los marcos normativos y estratégicos vigentes.

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA	CLAVE SECTORIAL	CLAVE PED	CLAVE PND	ODS
1	1	1	OB02.E01.LA03	EG02.OB03.E02.LA01	2.9.4	ODS 11
1	1	1	OB02.E01.LA03	EG02.OB03.E02.LA01	2.9.4	ODS 1
1	1	1	OB02.E01.LA03	EG02.OB03.E02.LA01	2.9.4	ODS 10
1	1	2	OB02.E01.LA03	EG02.OB03.E02.LA01	2.9.4	ODS 11
1	1	2	OB02.E01.LA03	EG02.OB03.E02.LA01	2.9.4	ODS 1
1	1	2	OB02.E01.LA03	EG02.OB03.E02.LA01	2.9.4	ODS 10
2	2	1	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	2.9.1	ODS 11
2	2	1	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	2.9.1	ODS 1
2	2	1	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	2.9.1	ODS 10
2	2	1	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	2.9.2	ODS 11
2	2	1	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	2.9.2	ODS 1
2	2	1	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	2.9.2	ODS 10
2	2	2	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	2.9.1	ODS 11
2	2	2	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	2.9.1	ODS 1
2	2	2	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	2.9.1	ODS 10
2	2	2	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	2.9.2	ODS 11
2	2	2	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	2.9.2	ODS 1
2	2	2	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	2.9.2	ODS 10
2	2	3	OB02.E01.LA03	EG02.OB03.E02.LA01	2.9.4	ODS 11
2	2	3	OB02.E01.LA03	EG02.OB03.E02.LA01	2.9.4	ODS 1
2	2	3	OB02.E01.LA03	EG02.OB03.E02.LA01	2.9.4	ODS 10
2	2	4	OB02.E01.LA03	EG02.OB03.E02.LA01	2.9.4	ODS 11
2	2	4	OB02.E01.LA03	EG02.OB03.E02.LA01	2.9.4	ODS 1

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA	CLAVE SECTORIAL	CLAVE PED	CLAVE PND	ODS
2	2	4	OB02.E01.LA03	EG02.OB03.E02.LA01	2.9.4	ODS 10
2	2	5	OB02.E01.LA03	EG02.OB03.E02.LA01	2.9.4	ODS 11
2	2	5	OB02.E01.LA03	EG02.OB03.E02.LA01	2.9.4	ODS 1
2	2	5	OB02.E01.LA03	EG02.OB03.E02.LA01	2.9.4	ODS 10
3	3	1	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 13
3	3	1	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 11
3	3	1	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 1
3	3	1	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 10
3	3	1	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 13
3	3	1	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 11
3	3	1	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 1
3	3	1	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 10
3	3	1	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 13
3	3	1	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 11
3	3	1	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 1
3	3	1	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 10
3	3	2	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 13
3	3	2	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 11
3	3	2	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 1
3	3	2	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 10
3	3	2	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 13
3	3	2	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 11
3	3	2	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 1
3	3	2	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 10
3	3	2	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 13
3	3	2	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 11
3	3	2	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 1
3	3	2	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 10
3	3	3	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 13
3	3	3	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 11
3	3	3	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 1
3	3	3	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 10
3	3	3	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 13
3	3	3	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 11
3	3	3	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	2.9.1	ODS 11
3	3	3	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	2.9.1	ODS 1
3	3	3	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 1
3	3	3	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 10
3	3	3	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	2.9.1	ODS 10
3	3	3	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	2.9.2	ODS 11

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA	CLAVE SECTORIAL	CLAVE PED	CLAVE PND	ODS
3	3	3	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	2.9.2	ODS 1
3	3	3	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	2.9.2	ODS 10
3	3	3	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 13
3	3	3	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 11
3	3	3	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 1
3	3	3	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 10
3	3	4	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 13
3	3	4	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 11
3	3	4	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 1
3	3	4	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 10
3	3	4	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 13
3	3	4	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 11
3	3	4	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 1
3	3	4	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 10
3	3	4	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 13
3	3	4	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 11
3	3	4	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 1
3	3	4	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 10
3	3	5	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 13
3	3	5	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 11
3	3	5	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 1
3	3	5	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 10
3	3	5	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 13
3	3	5	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 11
3	3	5	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 1
3	3	5	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 10
3	3	5	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 13
3	3	5	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 11
3	3	5	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 1
3	3	5	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 10
3	3	6	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 13
3	3	6	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 11
3	3	6	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 1
3	3	6	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 10
3	3	6	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 13
3	3	6	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 11
3	3	6	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 1
3	3	6	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 10
3	3	6	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 13
3	3	6	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 11

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA	CLAVE SECTORIAL	CLAVE PED	CLAVE PND	ODS
3	3	6	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 1
3	3	6	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 10
3	3	7	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 13
3	3	7	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 11
3	3	7	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 1
3	3	7	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 10
3	3	7	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 13
3	3	7	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 11
3	3	7	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 1
3	3	7	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 10
3	3	7	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 13
3	3	7	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 11
3	3	7	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 1
3	3	7	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 10
3	3	8	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 13
3	3	8	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 11
3	3	8	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 1
3	3	8	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	1.7.6	ODS 10
3	3	8	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 13
3	3	8	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 11
3	3	8	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 1
3	3	8	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	2.9.1	ODS 10
3	3	8	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 13
3	3	8	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 11
3	3	8	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 1
3	3	8	OB02.E01.LA02	EG02.OB03.E02.LA02	4.2.1	ODS 10
4	4	1	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	2.9.1	ODS 11
4	4	1	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	2.9.1	ODS 1
4	4	1	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	2.9.1	ODS 10
4	4	1	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	2.9.2	ODS 11
4	4	1	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	2.9.2	ODS 1
4	4	1	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	2.9.2	ODS 10
4	4	1	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	T3.6.3	ODS 11
4	4	1	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	T3.6.3	ODS 1
4	4	1	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	T3.6.3	ODS 10
4	4	2	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	2.9.1	ODS 11
4	4	2	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	2.9.1	ODS 1
4	4	2	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	2.9.1	ODS 10
4	4	2	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	2.9.2	ODS 11
4	4	2	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	2.9.2	ODS 1

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA	CLAVE SECTORIAL	CLAVE PED	CLAVE PND	ODS
4	4	2	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	2.9.2	ODS 10
4	4	2	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	T3.6.3	ODS 11
4	4	2	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	T3.6.3	ODS 1
4	4	2	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	T3.6.3	ODS 10
4	4	3	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	2.9.1	ODS 11
4	4	3	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	2.9.1	ODS 1
4	4	3	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	2.9.1	ODS 10
4	4	3	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	2.9.2	ODS 11
4	4	3	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	2.9.2	ODS 1
4	4	3	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	2.9.2	ODS 10
4	4	3	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	T3.6.3	ODS 11
4	4	3	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	T3.6.3	ODS 1
4	4	3	OB02.E01.LA05	EG02.OB03.E02.LA06	T3.6.3	ODS 10
4	4	4	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	2.9.1	ODS 11
4	4	4	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	2.9.1	ODS 1
4	4	4	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	2.9.1	ODS 10
4	4	4	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	2.9.2	ODS 11
4	4	4	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	2.9.2	ODS 1
4	4	4	OB02.E01.LA01	EG02.OB03.E02.LA05	2.9.2	ODS 10
5	5	1	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.1	ODS 11
5	5	1	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.1	ODS 1
5	5	1	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.1	ODS 10
5	5	1	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.3	ODS 11
5	5	1	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.3	ODS 1
5	5	1	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.3	ODS 10
5	5	1	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.4	ODS 11
5	5	1	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.4	ODS 1
5	5	1	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.4	ODS 10
5	5	1	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	T1 .1.1	ODS 11
5	5	1	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	T1 .1.1	ODS 1
5	5	1	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	T1 .1.1	ODS 10
5	5	2	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.1	ODS 11
5	5	2	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.1	ODS 1
5	5	2	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.1	ODS 10
5	5	2	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.3	ODS 11
5	5	2	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.3	ODS 1
5	5	2	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.3	ODS 10
5	5	2	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.4	ODS 11
5	5	2	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.4	ODS 1
5	5	2	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.4	ODS 10

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA	CLAVE SECTORIAL	CLAVE PED	CLAVE PND	ODS
5	5	2	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	T1 .1.1	ODS 11
5	5	2	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	T1 .1.1	ODS 1
5	5	2	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	T1 .1.1	ODS 10
5	5	3	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.1	ODS 11
5	5	3	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.1	ODS 1
5	5	3	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.1	ODS 10
5	5	3	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.3	ODS 11
5	5	3	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.3	ODS 1
5	5	3	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.3	ODS 10
5	5	3	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.4	ODS 11
5	5	3	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.4	ODS 1
5	5	3	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.4	ODS 10
5	5	3	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	T1 .1.1	ODS 11
5	5	3	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	T1 .1.1	ODS 1
5	5	3	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	T1 .1.1	ODS 10
5	5	4	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.1	ODS 11
5	5	4	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.1	ODS 1
5	5	4	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.1	ODS 10
5	5	4	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.3	ODS 11
5	5	4	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.3	ODS 1
5	5	4	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.3	ODS 10
5	5	4	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.4	ODS 11
5	5	4	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.4	ODS 1
5	5	4	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.4	ODS 10
5	5	4	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	T1 .1.1	ODS 11
5	5	4	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	T1 .1.1	ODS 1
5	5	4	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	T1 .1.1	ODS 10
5	5	5	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.1	ODS 11
5	5	5	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.1	ODS 1
5	5	5	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.1	ODS 10
5	5	5	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.3	ODS 11
5	5	5	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.3	ODS 1
5	5	5	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.3	ODS 10
5	5	5	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.4	ODS 11
5	5	5	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.4	ODS 1
5	5	5	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.4	ODS 10
5	5	5	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	T1 .1.1	ODS 11
5	5	5	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	T1 .1.1	ODS 1
5	5	5	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	T1 .1.1	ODS 10
5	5	6	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.1	ODS 11

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA	CLAVE SECTORIAL	CLAVE PED	CLAVE PND	ODS
5	5	6	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.1	ODS 1
5	5	6	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.1	ODS 10
5	5	6	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.3	ODS 11
5	5	6	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.3	ODS 1
5	5	6	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.3	ODS 10
5	5	6	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.4	ODS 11
5	5	6	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.4	ODS 1
5	5	6	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	2.9.4	ODS 10
5	5	6	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	T1 .1.1	ODS 11
5	5	6	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	T1 .1.1	ODS 1
5	5	6	OB02.E01.LA04	EG02.OB03.E02.LA03	T1 .1.1	ODS 10



OFICINA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO
CIRCULAR: OEE/022/2026
Hermosillo, Sonora, 03 de febrero de 2026

MTRO. PEDRO LAMBERTO FONTES ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA
PRESENTE.

Por medio del presente, le informo que esta Oficina del Ejecutivo del Estado (OEE) otorga la validación correspondiente a la actualización del Programa de Mediano Plazo (PMP) a su cargo, el cual dará cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a los Lineamientos correspondientes.

Es importante precisar que el contenido del Programa es responsabilidad de la instancia que lo elabora, toda vez que se trata de un instrumento de planeación que define la estrategia para el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo. En ese sentido, y con la certeza de que cada uno de los objetivos, estrategias y líneas de acción consignadas en el Programa fueron debidamente analizadas, revisadas y aprobadas por usted, le solicito atentamente llevar a cabo su publicación y difusión, conforme a los criterios normativos y disposiciones aplicables en la materia.

Asimismo, le solicito atentamente asegurar que la información del Programa se encuentre debidamente registrada y actualizada en el Sistema de Seguimiento del Ejecutivo del Estado (SISE), con el propósito de contar con información oportuna, consistente y verificable para las actividades de seguimiento y evaluación correspondientes.

Sin otro particular, agradezco su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

COMISIÓN DE VIVIENDA DEL
ESTADO DE SONORA
LIC. KARLA PAULINA OCAÑA ENCINAS
JEFA DE OFICINA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO

C.c.p. Archivo:
C.c.p. Lic. Ana Karen Lerma Navarro, Coordinadora Ejecutiva de Planeación.





GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
HACIENDA



OFICIO SH-0151/2026

Hermosillo, Sonora, 11 de febrero de 2026

MTRO. PEDRO LAMBERTO FONTES ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA
PRESENTE.

Por medio del presente, le informo que La Secretaría de Hacienda otorga la validación correspondiente a la actualización del Programa de Mediano Plazo (PMP) a su cargo, el cual dará cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a los Lineamientos correspondientes.

Es importante precisar que el contenido del Programa es responsabilidad de la instancia que lo elabora, toda vez que se trata de un instrumento de planeación que define la estrategia para el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo. En ese sentido, y con la certeza de que cada uno de los objetivos, estrategias y líneas de acción consignadas en el Programa fueron debidamente analizadas, revisadas y aprobadas por usted, le solicito atentamente llevar a cabo su publicación y difusión, conforme a los criterios normativos y disposiciones aplicables en la materia.

Asimismo, le solicito atentamente asegurar que la información del Programa se encuentre debidamente registrada y actualizada en el Sistema de Seguimiento del Ejecutivo del Estado (SISE), con el propósito de contar con información oportuna, consistente y verificable para las actividades de seguimiento y evaluación correspondientes.

Sin otro particular, agradezco su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

DR. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA

C.c.p. Archivo.

C.c.p. Dr. Carlos German Palafox Moyllers -- Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda.

COMISIÓN DE VIVIENDA DEL
ESTADO DE SONORA

11:43 AM
16 FEB 2026

Patrimonio de Gobierno: Dr. Patricia Esquivias Coronado, C.O.B.I. Contador: C.O.B.I. 332000
Teléfono: (662) 228 3810 y (662) 228 3811. Hermosillo, Sonora. www.gobsonora.mx